



**HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “EVARISTO GARCÍA” E.S.E.  
Resolución No. GG – 0775 – 2020  
(29 de febrero de 2020)**

El Gerente General y Representante Legal del **Hospital Universitario del Valle “Evaristo García” E.S.E.**, en uso de sus facultades legales conferidas, en especial las contenidas en el Acuerdo No. 009 – 2020 y la Resolución No. GG – 2390 – 2019, y

**CONSIDERANDO**

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA COORDINACION DE FACTURACIÓN, CARTERA Y REACUDO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “EVARISTO GARCÍA” E.S.E. –H.U.V., EN LO QUE CORRESPONDE A LA FACTURACIÓN, RADICACIÓN Y AUDITORIA.” y que para el efecto se adelantó el proceso de selección de un contratista mediante Convocatoria Pública Abierta por parte del: HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “EVARISTO GARCÍA” E.S.E, confeccionando los estudios previos, los términos de condiciones y realizó las publicaciones respectivas en la página web del Hospital, de acuerdo a lo estipulado en el Acuerdo No. 009 – 2019 (Estatuto de Contratación del HUV).

Que el Presupuesto total se estimó en la suma de **OCHO MIL MILLONES DE PESOS (\$8.000.000.000,00) M/Ctel, VA EN LO QUE APLIQUE** y para ello se han destinado la partida presupuestal requerida para la contratación por parte de la Subgerencia Financiera – Oficina coordinadora de Presupuesto, Contabilidad, Costos e Inventarios.

Que de acuerdo a los Términos de Condiciones, se designó un Grupo Verificador y Evaluador de las propuestas para la contratación, estableciendo sus responsabilidades y competencias.

Que el día 26 de febrero de 2020 a las 11:01 A.M., se cerró la fecha prevista para la recepción de propuestas para esta contratación y se elaboró el acta de recepción respectiva que se publicó en la página web del Hospital Universitario del Valle “Evaristo García “E.S.E y se tuvo como único oferente a la ASOCIACIÓN GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE - “AGESOC”, identificada con NIT. No. 900.522923-8, la señora ALBA RUTH LIBREROS LOZADA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N°. 31.906.433 expedida en Cali, que presentó su propuesta con la información y documentos completos y los anexos técnicos No. 9. participante y que cumplió con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos y se obtuvo que la misma CUMPLIÓ y fue HABILITADA para el presente proceso de selección.

Que el Informe de Verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta de fecha 27 de febrero de 2020, arrojó que el único oferente, cumplió con la totalidad de los mismos y se determinó que el proponente único ASOCIACIÓN GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE - “AGESOC”, CUMPLIÓ con todas las condiciones requeridas en los Términos de condiciones confeccionados para este proceso de selección por Convocatoria Pública y que el precio ofertado se ajusta al presupuesto oficial.



**HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “EVARISTO GARCÍA” E.S.E.  
Resolución No. GG – 0775 – 2020  
(29 de febrero de 2020)**

Que la evaluación de la propuesta arroja como recomendación al señor Gerente General, adjudicar a la ASOCIACIÓN GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE - “AGESOC”, identificada con NIT. No. 900.522923-8, el Contrato del proceso de selección por Convocatoria Pública, cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA COORDINACION DE FACTURACIÓN, CARTERA Y REACUDO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “EVARISTO GARCÍA” E.S.E. –H.U.V., EN LO QUE CORRESPONDE A LA FACTURACIÓN, RADICACIÓN Y AUDITORIA.”, que presentó Propuesta por la suma de siete mil novecientos sesenta millones ochocientos treinta mil setecientos cincuenta y un pesos (\$ 7.960.830.751) M/Cte Iva en lo que aplique.

Que en mérito de lo expuesto, el Gerente General del Hospital Universitario del Valle “Evaristo García” E.S.E.,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato del proceso de selección por convocatoria pública que tiene por objeto “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA COORDINACION DE FACTURACIÓN, CARTERA Y REACUDO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “EVARISTO GARCÍA” E.S.E. –H.U.V., EN LO QUE CORRESPONDE A LA FACTURACIÓN, RADICACIÓN Y AUDITORIA.” a la ASOCIACIÓN GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE - “AGESOC”, identificada con NIT. No. 900.522923-8, representada legalmente por la señora ALBA RUTH LIBREROS LOZADA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N°. 31.906.433 expedida en Cali, que presentó Propuesta económica por la suma de SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$ 7.960.830.751) M/Cte IVA EN LO QUE APLIQUE, y que obtuvo una calificación total de mil ciento noventa y seis con sesenta decimas (1196.63) puntos de mil doscientos puntos (1200) Posibles, por haber cumplido la totalidad de los requisitos exigidos en los términos de condiciones de este proceso.

**SEGUNDO:** El presente proceso de contratación se sujetará a los principios de la contratación consagrados en la Carta Política (Artículo 209), el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1438 de 2011, la Resolución No. 5185 de 4 de Diciembre de 2013, el Manual de Contratación del Hospital Universitario del Valle “Evaristo García” E.S.E. (Resolución No. GG 2393 – 2019, de 19 de Junio de 2019) y el Estatuto de Contratación del HUV (Acuerdo de la Junta Directiva No. 009 – 19, de fecha 11 de Junio de 2019) y la propuesta presentada por la ASOCIACIÓN GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE - “AGESOC”, identificada con NIT. No. 900.522923-8, representada legalmente por la señora ALBA RUTH LIBREROS LOZADA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N°. 31.906.433 expedida en Cali, y se adjudica por el valor de la propuesta que es la suma de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA COORDINACION DE FACTURACIÓN, CARTERA Y



**HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “EVARISTO GARCÍA” E.S.E.  
Resolución No. GG – 0775 – 2020  
(29 de febrero de 2020)**

REACUDO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “EVARISTO GARCÍA” E.S.E. – H.U.V., EN LO QUE CORRESPONDE A LA FACTURACIÓN, RADICACIÓN Y AUDITORIA.  
**TERCERO:** Comuníquese al adjudicatario el contenido de la presente resolución.

**CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y no es susceptible de recursos por ser de carácter irrevocable.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el Despacho del señor Gerente General, en la ciudad de Santiago de Cali, a los Veintinueve (29) días del mes de Febrero de Dos Mil Veinte (2020)

***ORIGINAL FIRMADO***

**IRNE TORRES CASTRO**  
**Gerente General**  
**Hospital Universitario del Valle**  
**“Evaristo García” E.S.E.**

*Proyecto: AngelaMaria Beltran – Profesional Administrativo AGESOC.*  
*Reviso: Viviana Bolaños Fernandez - Profesional Administrativo AGESOC*